

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

251-22

ANEXO - RESOLUCIÓN N° _____ D.E.

PLIEGO GENERAL CONVOCATORIA PÚBLICA DE ASPIRANTES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS MUNICIPALES N° 01/2022

ARTICULO 1°: La sola presentación de la documentación representa la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Convocatoria Pública.

ARTICULO 2°: La documentación solicitada en el presente pliego deberá ser presentada en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Convocatoria Pública de aspirantes para el alquiler de viviendas Municipales N° 01/2022, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

1. El presente pliego firmado en todas sus hojas.
2. Fotocopia del documento de identidad, donde conste los datos personales y la residencia en la localidad.
3. Comprobantes de ingresos.
4. Declaración jurada de Aspirantes a La Vivienda, debidamente completada con la documentación solicitada.
5. La presentación de los sobres se realizará en mesa de entrada del Municipio de Libertador San Martín, antes de la fecha de apertura, de lo cual se dejará constancia del día y la hora de su presentación, quedando descalificadas todas aquellas presentaciones que ingresen con posterioridad a la hora del acto de apertura.
6. En caso de poseer vehículo, presentar copia de Cedula Única de Identificación del Vehículo (cedula verde).

ARTÍCULO 3°: El presente pliego de bases y condiciones estará disponible en Mesa de Entrada, en la Oficina del Área de Suministros, y en la página Web del Municipio de Libertador San Martín, el cual no tendrá ningún costo.

ARTICULO 4°: La evaluación de adjudicación de alquiler será efectuada por el Área Acción Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, en un plazo de cinco (5) días hábiles, donde los solicitantes deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- Poseer residencia en la localidad de 5 años (en su defecto se priorizará a quienes tengan residencia más antigua, no inferior a tres años). La residencia deberá ser documentada.
- El grupo conviviente no podrá tener un ingreso neto mayor de dos salarios mínimos vital y móvil.
- No ser propietarios ni usufructuarios de ningún tipo de inmueble.
- No poseer un vehículo automotor menor a los 15 años de antigüedad (salvo vehículo de trabajo).
- La cantidad de personas que habitaran la vivienda deberá estar acorde con el tamaño y las condiciones de habitabilidad de la vivienda, para lo cual se calculará un mínimo de una persona por dormitorio y un máximo de una persona cada 10 metros cuadrados de vivienda.
- Cumplimiento de la Declaración Jurada con información socioeconómica, cuyo formulario forma parte del presente pliego.

**Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 251-22 D.E.

**PLIEGO GENERAL CONVOCATORIA PÚBLICA DE ASPIRANTES
PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS MUNICIPALES N° 01/2022**

Condiciones a Priorizar:

- 1- Grupos convivientes con niños menores de 18 años.
- 2- Grupos convivientes con algún miembro discapacitado.
- 3- Grupos convivientes con algún miembro de la tercera edad.
- 4- Grupos convivientes con mayor vulnerabilidad socioeconómica.

En el caso que, una vez realizada la evaluación social de los aspirantes para el alquiler, se registren postulantes con igualdad de condiciones se llevara a cabo un sorteo entre los mismos de carácter público, llevado a cabo por el Presidente Municipal.

Para este caso se notificará fehacientemente a los postulantes, estableciendo el día y la hora del sorteo en el cual podrán estar presentes o enviar un representante.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **251-22** D.E.

PLIEGO PARTICULAR CONVOCATORIA PÚBLICA DE ASPIRANTES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS MUNICIPALES N° 01/2022

ARTÍCULO 1°: La Municipalidad de Libertador San Martín, llama a Convocatoria Pública para el alquiler de una de las viviendas, ubicada en calle Sofio Jaime 120, partida Municipal N° 111.661, con las siguientes características:

Descripción de la vivienda
<ul style="list-style-type: none">▪ Vivienda de una sola planta▪ Superficie edificada cubierta 44,90 m2, semicubierta 15,11 m2 (conforme relevamiento)▪ 1 dormitorio▪ Cocina/comedor, con mesada de granito y bacha de acero inoxidable, sin artefacto de cocina. Mueble bajo mesada y alacena.▪ Baño con lavatorio, inodoro, bidet y ducha eléctrica.▪ Lavadero cubierto con pileta de lavar prefabricada.▪ Jardín y patio delimitados en todo su perímetro con tejido.▪ Aberturas exteriores aluminio natural.▪ Ventanas con mosquitero y cortinas de PVC de enrollar▪ Puertas placas interiores en madera enchapada▪ Pisos cerámicos▪ Cielorraso de madera machimbrada.▪ Tendido de agua fría y caliente en baño y cocina (sin termotanque).▪ Instalación eléctrica con dispositivo de corte▪ Instalación sanitaria completa

ARTÍCULO 2°: La fecha de apertura de la presente Convocatoria pública quedará fijada para el día **01 de septiembre de 2022 a la hora diez (10:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se admitirá la presentación de nuevos postulantes, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

ARTICULO 3°: El acta de apertura será labrado por el encargado del Área de Suministros, en el cual se dejará constancia de todos los aspirantes con su documentación presentada, en el orden en el cual fueron ingresados.

ARTICULO 4°: Una vez labrada el acta de apertura y adjuntada toda la documentación de los aspirantes se dará intervención al Área de Acción Social, la cual en un plazo de cinco (5) días hábiles emitirá el informe correspondiente indicando los aspirantes que cumplen las condiciones establecidas, estableciendo una jerarquía de acuerdo con la evaluación social efectuada.

ARTÍCULO 5°: Convenio de Concesión: una vez resuelta la adjudicación la vivienda se cederá en uso al adjudicado, con el cual se firmará un convenio de concesión de dos años de duración que podrá ser renovado por periodos de igual tiempo, si las condiciones de adjudicación se siguen cumpliendo, de acuerdo a la evaluación efectuada por el Área Acción Social con una anticipación de treinta (30) días al vencimiento del contrato.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos
251-22

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO PARTICULAR CONVOCATORIA PÚBLICA DE ASPIRANTES
PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS MUNICIPALES N° 01/2022

Queda prohibido a los adjudicatarios ceder los derechos a terceros; en caso de modificación de la conformación del grupo conviviente, por cualquier causa, deberá comunicarse al Municipio dentro de los treinta (30) días de producida, el Departamento Ejecutivo estudiará el caso para definir la permanencia de la persona o grupo restante y las condiciones específicas, o la adjudicación a otra persona necesitada.

ARTÍCULO 6°: Los adjudicatarios serán responsable del mantenimiento de la vivienda y del pago de los servicios. Para su aplicación, se procederá de la siguiente manera:

- a. El valor del alquiler estará sujeto al tamaño de la vivienda, estableciéndose el equivalente a un litro de nafta súper al menor valor en plaza de Libertador San Martín, como precio de alquiler por metro cuadrado de superficie. Este valor se fijará al comienzo del contrato y se actualizará cada seis (6) meses durante su vigencia.
- b. Los contratos de alquiler tendrán una duración de dos años y no podrán ser cedidos a terceros. Luego de los dos años el contrato se podrá renovar o no, de acuerdo con las demandas sociales de viviendas.
- c. El mantenimiento de la vivienda corre por cuenta del inquilino y al concluir el contrato la vivienda debe estar en las condiciones en que la ha recibido.
- d. El inquilino deberá hacerse cargo de todas las facturas de los servicios que estén disponibles.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **251-22** D.E.

ANEXO - PLIEGO PARTICULAR CONVOCATORIA PÚBLICA DE ASPIRANTES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS MUNICIPALES N° 01/2022

Solicitud de inscripción

Declaración Jurada

Fecha: /..... /.....

<i>Solicitante</i>				
Apellido y Nombre:				
Documento:				
Fecha de Nacimiento:			Edad:	
Estado Civil:			Teléfono:	
Domicilio:			Residencia Legal en LSM:	
Fuente de ingreso:			Monto \$	
<i>Grupo Conviviente</i>				
Apellido y Nombre	Edad	Relación	Ocupación	Ingresos
<i>Vivienda</i>				
Propia: Sí ___ No ___ Alquilada: Sí ___ \$ _____ No ___				
Plan de Cuotas: Sí ___ \$ _____ No ___ Cedida o Prestada: Sí ___ No ___				
Otros Bienes Inmuebles:				
<i>Vehículo</i>				
No posee:	Posee:	Marca:	Modelo:	Año:
<i>Observaciones (información a tener en cuenta en la evaluación)</i>				

Entiendo que la presente información tiene carácter de declaración jurada. Acuerdo en que toda la información contenida en esta declaración fue brindada por mí y es verídica. Asimismo, tengo conocimiento que la presente solicitud de inscripción solo acredita el inicio del trámite, no generando derecho alguno a su otorgamiento.

.....
Firma del solicitante

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 251-22 D.E.

ANEXO - PLIEGO PARTICULAR CONVOCATORIA PÚBLICA DE ASPIRANTES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS MUNICIPALES N° 01/2022

Requisitos a cumplimentar:

- Fotocopias de DNI: de cada uno de los integrantes del grupo familiar (ambas caras).
- Documentos que acrediten residencia: fotocopia del documento de identidad anterior, contrato de alquiler, algún servicio o impuesto (**que acrediten 5 años de antigüedad**).
- Ingresos:
 - Fotocopias de los últimos seis comprobantes de ingresos de cada integrante del grupo familiar (comprobantes de ingresos, cuotas alimentarias, asignaciones familiares ya sea Asignación Universal por Hijo o Asignación familiar liquidada a través de ANSES).
 - Monotributistas En caso de ser trabajador autónomo presentar la constancia de inscripción en AFIP y los últimos seis comprobantes de pago de rentas municipales.
 - **Si no posee comprobante de ingresos de ningún tipo** aclararlo en la declaración jurada (en la parte de observaciones) el monto que percibe correspondiente al trabajo independiente o changas. Presentar comprobante de Asignaciones Familiares
- En caso de persona/s con discapacidad, deberá presentar el Certificado Nacional de Discapacidad.
- En caso de poseer vehículo, presentar copia de Cédula Única de Identidad del Vehículo (cedula verde)

Reglamentado según Ordenanza N° 1118/08 y 1207/11

El falseamiento u omisión de los datos expresados en la Declaración Jurada de inscripción, así como la falta de presentación de la documentación que acredite los datos consignados, dejará sin efecto la presente solicitud.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 251-22 D.E.

ANEXO - PLIEGO PARTICULAR CONVOCATORIA PÚBLICA DE ASPIRANTES
PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS MUNICIPALES N° 01/2022

